



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°440-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 13 de octubre de 2017

VISTOS, la resolución de gerencia municipal N° 238-2017-GM/MVES de fecha 27 de junio de 2017, el informe N° 603-2017-PNC SCDU-SGRCC-GSCGA/MVES, y el informe N° 647-2017-SGRCC-GSCGA/MVES emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de vistos, se declara disuelto el vínculo matrimonial entre BERNARDO RAMIREZ VILCACHAGUA y VALERIA ROSA ARONGOITIA VILLALTA, contraído el 12 de abril de 1986 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante informe de vistos, la abogada responsable del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que de la revisión de la citada resolución se advierte, que tanto en el primer considerando como en el artículo primero de la parte resolutive, se ha consignado erróneamente el apellido paterno de la cónyuge, por lo que solicita se rectifique el resolutive ut supra;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerente de Registro Civil y Cementerio, opina por la procedencia de la rectificación de la aludida resolución, que declaró disuelto el vínculo matrimonial entre BERNARDO RAMIREZ VILCACHAGUA y VALERIA ROSA ARONGOITIA VILLALTA;

Que, la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, en su artículo 201°, numeral 201.1, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N° 786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

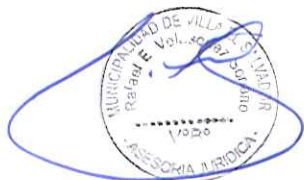
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el primer considerando y en el artículo primero de la parte resolutive de la resolución de gerencia municipal N° 238-2017-GM/MVES, que declara disuelto el vínculo matrimonial entre BERNARDO RAMIREZ VILCACHAGUA y VALERIA ROSA ARONGOITIA VILLALTA, contraído el 12 de abril de 1986 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual queda redactado como sigue:

Dice: Que, mediante expediente N° 15099-2015, los conyugues BERNARDO RAMIREZ VILCACHAGUA y VALERIA ROSA ARONGOITIA VILLALTA, solicitan acogerse a los alcances de la ley N° 29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Debe Decir: Que, mediante expediente N° 15099-2015, los conyugues BERNARDO RAMIREZ VILCACHAGUA y VALERIA ROSA ARONGOITIA VILLALTA, solicitan acogerse a los alcances de la ley N° 29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°440-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 13 de octubre de 2017

Dice: DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre **BERNARDO RAMIREZ VILCACHAGUA** y **VALERIA ROSA ARANGOITIA VILLALTA**, contraído el 12 de abril de 1986 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Debe Decir: DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre **BERNARDO RAMIREZ VILCACHAGUA** y **VALERIA ROSA ARANGOITIA VILLALTA**, contraído el 12 de abril de 1986 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
EDGAR C. HINOJOSA ALARCÓN
GERENTE MUNICIPAL